



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 ENE 2010
RESOLUCION EXENTA N° 082

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.
- 2) La solicitud de 8 de enero de 2010 formulada por la sociedad anónima denominada "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

CONSIDERANDO:



I.- Que a través de Resolución Exenta N° 327, de 10 de junio de 2009, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BBVA Garantizado Top Market III", administrado por "BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 8 de enero de 2010, la sociedad administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BBVA Garantizado Top Market III" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 327, de fecha 10 de junio de 2009.

Anótese, comuníquese y archívese.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl